

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2021, la Solicitud con Registro N° 1735 de fecha 20 de mayo de 2021, Informe N° 081-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 31 de abril de 2021, Informe Legal N° 280-2021-MDLA-GAJ de fecha 04 de junio de 2021, respecto a solicitud de apoyo con promoción y compra de escarapelas de paja toquilla.

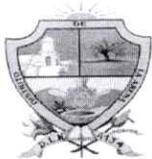
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1735 de fecha 20 de mayo de 2021, la Sra. Maria Elizabeth Zapata Yarleque, Gerente de la Cooperativa “Jesús es Amor” del caserío Pampa de los Silva, se dirige a la municipalidad Distrital de La Arena, indicando que su representada viene realizando actividades comerciales en el rubro de la fabricación de artesanías en paja toquilla y junco, vienen promocionando una campaña por Fiestas Patrias, que se basa en la elaboración de escarapelas blanquirojas, en el marco de la celebración de nuestro bicentenario, motivo por el cual recurren solicitando el apoyo en la promoción de sus productos y compra de escarapelas para homenajear a sus colaboradores y de esta manera contribuir a la mejora de la economía de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 081-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 31 de abril de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, poner de manifiesto que las artesanas de nuestro distrito agrupadas en la Cooperativa “Jesús es Amor” vienen promocionando diversas actividades comerciales en el rubro de la artesanía en paja toquilla y junco, realizando a la fecha una campaña de fiestas patrias con la confección de escarapelas alusivas al bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

nacional, en tal sentido solicitan a la municipalidad su apoyo en la promoción y compra de los indicados insumos;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario, la Gerencia de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, está otorgando la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para el apoyo y compra de escarapelas de Paja Toquilla presentadas por la Presidenta de la Cooperativa “Jesús es Amor” del Caserío de Pampa de los Silva;

Que, mediante Informe Legal N° 280-2021-MDLA-GAJ de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que desde el punto de vista legal es atendible el pedido de la recurrente Sra. María Elizabeth Zapata Yarieque, en calidad de Gerente de la Cooperativa “Jesús es Amor.”, del caserío Pampa de os Silva” y de lo recomendado por la Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo solicitado por Sra. MARÍA ELIZABETH ZAPATA YARLEQUE, identificada con DNI N° 43236681, en calidad de Gerente de la Cooperativa “Jesús es Amor.”, del caserío Pampa de los Silva- La Arena, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), para adquisición de 200 Escarapelas de paja toquilla, para distribución a los asistentes a ceremonia de bicentenario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

